



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2018110012423-1



05GIS15 - V4 Página 1 de 1

Bogotá, 24 de octubre de 2018

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por favor al contestar cite este número: NURC: **1-2018-173216**

Fecha: 24/10/2018 03:14:45 p.m.

Folios: 1 Anexos: 6+1CD

Origen: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

Destinatario: Dirección De Inspección Y Vigilancia Para Prestadores De Servicios

Doctora
MARGGY NATHALIE PINILLA CARRERO
Directora de Inspección y Vigilancia
Para prestadores de servicios de Salud (e)
SUPERSALUD
La ciudad

Ref.: Respuesta Seguimiento plan de mejoramiento referenciado 1.2018-046504.

Respetada doctora.

Conforme el oficio de la referencia en donde se solicita remitir los soportes que den cuenta de la ejecución de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento, me permito informar que en los hallazgos 7, 8 y 11 se reportan avances de conformidad con las observaciones por usted establecidas.

La E.S.E. Hospital universitario de la Samaritana se encuentra trabajando para darle total cumplimiento al plan de mejora presentado por la entidad y aprobado por ustedes.

Nota: Adjunto 1 CD y 6 folios.

Atentamente,

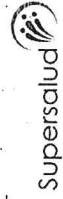
JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
Gerente



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



PROCESO	AUDITORÍA A LOS SUJETOS VIGILADOS		CÓDIGO	AIFT06
FORMATO	FICHA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO		VERSIÓN	1

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE SUSCRIBE E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

NIT DE LA ENTIDAD 899.999.032 DV 5

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LE: 19.475.684

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CARRERA 8 No. 00-29

TELÉFONOS 4077075

FAX 4076075

CORREO ELECTRÓNICO gerente@hus.ese.co

FORMA POR LA CUAL SE DETECTÓ EL HAL AUDITORIA INTEGRAL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE ME. 08/09/2017 NURC DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA 2-2017-066685

NOMBRE DE QUIEN EVALUA EL PLAN DE M JEFE OFICINA CONTROL INTERNO FECHA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORA 31/08/2018

COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿QUÉ?	¿CÓMO?	INDICADORES DE LA ACCIÓN DE MEJORA	¿CUMPLIMIENTO?	¿QUIÉN?	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
							Descripción de la Acción de Mejora	Meta de la Acción	Responsable(s) de la Acción / Nombre / Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Soportes o Evidencias de Avance	Estado del Avance	Estado de la Acción	Fecha de Evaluación / Cierre
No 1 32.1.1.	La ESE Hospital Universitario de la Samaritana, en cumplimiento del artículo 7 del decreto 1876 de 1994, al no tener conformada la Junta Directiva de la Entidad, no cumple con la Directiva de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, para el representante del sector Científico externo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, las profesiones de salud que funcionan en el área de influencia de la Empresa Social del Estado	Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	El Oficio dirigido a esta secretaría pretende el pronunciamiento sobre el tema, ya que según el numeral 2 del artículo 7 del decreto 1876 de 1994, es esta secretaría quien realiza la selección para el sector Científico externo.	Realizar las acciones necesarias por la secretaría de Salud y Junta Directiva	Gerencia	01/02/2017	31/12/2017	La actividad se encuentra totalmente cumplida	CERRADO	31/12/2017	OPORTUNO	100%	GERRADO OPORTUNO	OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Con fecha agosto 2 de 2017 se envió oficio con radicado No. 2017/0002935-1 a la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, con el "Solicitud concepto cumplimiento decreto 1876 de 1994- elección Profesional/Asociación Científica en la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana". De la misma forma se envió oficio con radicado No. 2017/0001927-1 al presidente de la Asamblea de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana. Con fecha 29 de agosto de 2017 se recibió respuesta de la oficina asesora de asuntos jurídicos de la gobernación de Cundinamarca y con fecha 18 de agosto del mismo año se recibe respuesta de la Dirección de desarrollo de servicios de la Gobernación de Cundinamarca respuesta al oficio radicado 2017/070593 de 10 de agosto de 2017
No 2 32.1.1.	32.1.1 (No 02) No se evidencia Plan de Gestión correspondiente al primer semestre de 2016, lo anterior, presuntamente incumplió con la Ley 1712 de 2014 la cual reformó el Sistema de Gestión de las Empresas Sociales del Estado, el Decreto (Acuerdo 20 de 9 de diciembre) 337 de 2008 y las Resoluciones 710 de 2012 y 743 de 2013 emanadas del Ministerio de Salud, en especial el procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado.	Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	1. Presentar ante Junta Directiva la justificación de la cual se debe realizar el alcance (tempo) del primer semestre de 2016, mediante Acuerdo 20 de 9 de diciembre de 2016, en cumplimiento a los hallazgos de la Auditoría realizada por la Superintendencia Nacional de Salud.	Plan de Gestión con alcance (tempo) modificado mediante Acuerdo de Junta Directiva	Comisión de Planeación y Gestión de la Calidad	01/02/2017	31/12/2017	Justificación y esta se presenta a la Junta Directiva	CERRADO	31/12/2017	OPORTUNO	100%	GERRADO OPORTUNO	OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Dentro del orden del día de la sesión de la Junta Directiva del 05 de diciembre de 2017, se trató el tema del presente hallazgo, acto que fue aprobado el 29 de enero de 2018 Con fecha enero 16 de 2018 la asesora jurídica se presenta a la Superintendencia de Salud Solicitud concepto "Concepto y evaluación del primer semestre de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para el vigencia 2016" Concepto que a la fecha no registra respuesta por parte de la Superintendencia.
No 2 32.1.1.	32.1.1 (No 02) No se evidencia Plan de Gestión correspondiente al primer semestre de 2016, lo anterior, presuntamente incumplió con la Ley 1712 de 2014 la cual reformó el Sistema de Gestión de las Empresas Sociales del Estado, el Decreto (Acuerdo 20 de 9 de diciembre) 337 de 2008 y las Resoluciones 710 de 2012 y 743 de 2013 emanadas del Ministerio de Salud, en especial el procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado.	Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	No aplica	Plan de Gestión con alcance (tempo) modificado mediante Acuerdo de Junta Directiva	Junta Directiva	01/02/2017	31/12/2017	Acto administrativo de la Junta Directiva	EN EJECUCIÓN	31/12/2017	OPORTUNO	1%-33%	GERRADO OPORTUNO	OBSERVACIONES A JUJIO DE 2018 La ESE a través de la oficina Jurídica, realizó oficios de fecha 19 de enero de 2018 solicitando concepto de la Superintendencia de Salud para el primer semestre de 2016. Se obtuvo respuesta de la Superintendencia de Salud (03/04/2018) en donde la oficina Jurídica, adelanta de emitir pronunciamiento y en traslado interno a la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional y respuesta de 11/05/2018 en donde se hace referencia a la Circular No. 003 de 2015. Posteriormente la ESE con fechas 15 de junio y 10 de julio de 2018, la Asesora Jurídica solicita complementación el concepto.

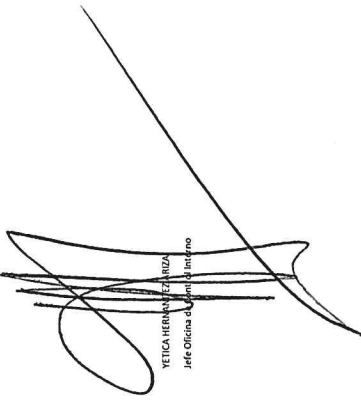
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN															
COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿CÓMO?			¿CÓMO?			¿CÓMO?							
		Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	Indicadores de la Acción de Mejora	Meta de la Acción	Responsable (Nombre y Cargo)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Soportes o Evidencias de Avance	Estado del Avance	Estado de la Acción	Fecha de Evaluación / Cierre	Oportunidad de Ejecución	% Avance	Estado del Hallazgo
No. 3 3.2.1.2	Se evidenció el incumplimiento por parte de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana en el cumplimiento de la publicación de los datos de manera oportuna en el portal de la institución en los años 2014, 2015 y 2016, los cuales no se encuentran con el anexo informe de contratos, habiendo un faltante importante en lo que corresponde a la publicación de la actividad contratada, con lo anterior presuntamente demeritando la actividad.	Elaborar un estudio financiero donde se determine el costo de cubrir mediante encargos y/o provisionales las vacantes de personal de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana. Es importante tener en cuenta que de acuerdo al comportamiento del sistema de contratación, el sistema de pago de los encargos y/o provisionales afecta enormemente el debido funcionamiento de las EPS como es de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, por lo tanto se debe tener en cuenta que este cálculo no afecta el equilibrio financiero del HUS por sus elevados costos en el proceso de reorganización de la planta de personal y el alto costo que esto implica con los ingresos y el pago oportuno de la facturación de servicios arrendados a los onerosos costos de los servicios de los establecimientos en el sector salud que finalmente pueden reflejarse en un 50 %. Sin embargo el HUS ya adelantó el proceso de contratación con la Superintendencia Nacional de Salud y el HUS ya adelantó el proceso de contratación con la Superintendencia Nacional de Salud para realizar el concurso que permita ocupar las vacantes de carrera administrativa que hay actualmente.	Publicación de los procesos contractuales en el portal de la institución. SECCOP / Total de contratos suscritos.	Publicación de todos los procesos contractuales en el portal de la institución. SECCOP / Total de contratos suscritos.	01/05/2017	31/12/2017	31/12/2017	La actividad se encuentra totalmente cumplida	CERRADO	CERRADO	31/12/2017	OPORTUNO	100%	GERRADO OPORTUNO	OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017 Todas las comisiones, actas de concilio o avances se han publicado, se viene trabajando en dar cumplimiento a todos los requisitos, actas de concilio o avances de contrato en archivo Excel, se establecieron los datos de cada contrato, orden de compra y servicio y la fecha de creación en el SECCOP. OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 LA Dirección Administrativa certifica que se ha dado cumplimiento al 100% de los procesos contractuales, respaldados con el anexo informe de contratos, habiendo un faltante importante en lo que corresponde a la publicación de la actividad contratada, con lo anterior presuntamente demeritando la actividad. 08 de febrero de 2017 hasta 28 de febrero de 2018
No. 7 3.2.1.3	La ESE Hospital Universitario de la Samaritana no cumple con los procesos de contratación de personal de la planta de carrera por parte de las EPS, lo que afecta el equilibrio financiero del HUS por sus elevados costos en el proceso de reorganización de la planta de personal y el alto costo que esto implica con los ingresos y el pago oportuno de la facturación de servicios arrendados a los onerosos costos de los servicios de los establecimientos en el sector salud que finalmente pueden reflejarse en un 50 %. Sin embargo el HUS ya adelantó el proceso de contratación con la Superintendencia Nacional de Salud y el HUS ya adelantó el proceso de contratación con la Superintendencia Nacional de Salud para realizar el concurso que permita ocupar las vacantes de carrera administrativa que hay actualmente.	Análisis de posibles escenarios para proveer definitivamente las vacantes de la planta de personal, mientras se surte el proceso de reorganización de la planta de personal. Convocatoria No. 426 de 2016	01/05/2017	31/12/2017	31/12/2017	La actividad cuenta con soporte documental	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	31/12/2018	OPORTUNO	1%-33%	GERRADO OPORTUNO	OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017 Convenio con la convocatoria 426 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNS, informe que surtió el proceso de contratación, LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, se encargaron de ejecutar la etapa de VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS a partir del 31 de octubre de 2017 y cuatro meses más. SIN OBSERVACIONES A JULIO DE 2018 OBSERVACIONES A OCTUBRE DE 2018 Con fecha 10 de octubre de 2018 se realiza acta en donde se registra como objetivo Determinar oportunamente en tres la Subdirección de Personal y el área de presupuesto - Dirección Financiera la viabilidad de proveer las vacantes de manera transitoria mediante encargos o provisionales, teniendo en cuenta el costo de las mismas y la implicación presupuestal. OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Con fecha 12 de marzo de 2018 se realizó reunión con el objeto de determinar la viabilidad de proveer las vacantes de manera transitoria mediante encargos o provisionales teniendo en cuenta el costo de las mismas y la implicación presupuestal. SIN OBSERVACIONES A JULIO DE 2018 OBSERVACIONES A OCTUBRE DE 2018 Con fecha 10 de octubre de 2018 se realiza acta en donde se registra como objetivo Determinar oportunamente en tres la Subdirección de Personal y el área de presupuesto - Dirección Financiera la viabilidad de proveer las vacantes de manera transitoria mediante encargos o provisionales, teniendo en cuenta el costo de las mismas y la implicación presupuestal.		
		Analizar que es más conveniente si esperar el resultado del concurso que permita ocupar las vacantes o el proceso de provisión transitoria de las vacantes de personal y provisionales que en términos financieros, desde cumplimiento a lo establecido en la Ley 509 de 2004.		01/05/2017	31/12/2017	31/12/2017	La actividad no presenta ejecución	ABIERTO	ABIERTO	31/12/2018	OPORTUNO	0%	GERRADO OPORTUNO	OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017 La resolución 073 de febrero de 2017 por medio de la cual se implementa la evaluación de la gestión del personal de los gerentes públicos - Acuerdos de Gestión y se adoptan los formatos tipo para su evaluación.	
		Documentar y aprobar para Resolución por la cual se implementa la evaluación de la gestión del personal de los gerentes públicos - Acuerdos de Gestión y se adoptan los formatos tipo para su evaluación. (Resolución 073 de 2017).		01/07/2017	31/12/2017	31/12/2017	La actividad se encuentra totalmente cumplida	CERRADO	CERRADO	31/12/2017	OPORTUNO	100%	GERRADO OPORTUNO	OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017 El procedimiento "Evaluación de desempeño, código del documento 0271507/01 fue aprobado en febrero de 2017. La socialización del procedimiento se realizó el 28 de febrero de 2017 a 45 servidores públicos.	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN															
COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿CÓMO?	Indicadores de la Acción de Mejora	Meta de la Acción	Responsable(s) de la Acción	¿CUÁNDO?		Estado de la Acción	Fecha de Evaluación / Cierre	Oportunidad de Ejecución	% Avance	Estado del Hallazgo	Observaciones
								Fecha de Inicio	Fecha de Terminación						
No 8 3.2.1.4	Durante el proceso de verificación se identificó incumplimiento por parte de la ESE Hospital Universitario de la Samaná, ya que no se realizó la entrega de los Acuerdos de Gestión a la entidad, se encuentra además que los acuerdos correspondientes a 2015 no concuerdan su vigencia en el periodo de evaluación, en los correspondientes a 2016 estos no están signados en correcta forma y no se encuentran en el sistema de gestión, no permite evaluar con certeza algún periodo cronológico. Incumpliendo con ello presuntamente lo normado en los Artículos 102, 103 y 105 del Decreto 1271 de 2009.	Seguimiento a la entrega y evaluación de los acuerdos de Gestión. Públicos los cuales se encuentran archivados en la respectiva historia laboral.	Realizar seguimiento a la entrega en los establecimientos de los Acuerdos de Gestión formalizados.	No. De Acuerdos de Gestión formalizados y evaluados según periodicidad / No total de Acuerdos de Gestión	100%	Subdirector Operativo de Desarrollo Humano	01/07/2017	31/12/2017	EN EJECUCIÓN	31/12/2017	OPORTUNO	34%-69%	OPORTUNO	<p>OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017 El informe a la concepción y seguimiento de los acuerdos de Gestión a realizar por cada uno de los Gerentes (Directores y Subdirectores) en la vigencia 2017 se realizó por la Subdirección de Desarrollo Humano.</p> <p>SIN OBSERVACIONES A JULIO DE 2018 OBSERVACIONES A OCTUBRE DE 2018 El decreto 176 de 2006, que aprueba el acuerdo No. 015 de 2006 adopta la organización interna de la ESE Hospital Universitaria de la Samaná. De acuerdo con lo anterior la Subdirección de desarrollo Humano adjunta cuatro (4) acuerdos de gestión y seguimientos de los cuatro (4) Direcciones, tres (3) acuerdos de Subdirecciones. En total de Gerentes públicos es: 4 directores, 20 subdirectores + 1 gerente y 3 líderes de proyecto, total 28. Indicador: 15/29= 51,72%.</p> <p>OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017 De la vigencia 2017, periodo enero a junio, se han realizado 15 seguimientos todos ellos se han realizado en el periodo de vigencia de la resolución 073 de 2017.</p> <p>SIN OBSERVACIONES A JULIO DE 2018 OBSERVACIONES A OCTUBRE DE 2018 La Subdirección de desarrollo Humano adjunta cuatro (4) seguimientos de los cuatro (4) Direcciones. Y de las Subdirecciones diecisiete (17) seguimientos a los acuerdos de Gestión. Indicador: 15/27= 55,55%.</p> <p>OBSERVACIONES A OCTUBRE DE 2018 La Subdirección de Gestión Humano mediante censos electrónicos ha ofrecido para la concepción y evaluación de Acuerdos de Gestión a la Dirección e Historia del Usuario.</p>	
No 09 3.2.2.2	La ESE Hospital de la Samaná, no presentó oportunamente el informe externo 055 de 2009, del Hospital de la Salud al primer semestre de monitoreo de la ciudad de Bogotá. El cual debería ser enviado a más tardar el día 31 de agosto de 2016, para que se reincorpore al proceso de monitoreo y control establecido por esta entidad de vigilancia. Incumpliendo el cumplimiento del reporte de la Resolución 256 de 2016.	Realizar el cargo de los archivos de la resolución 256 en la plataforma PESIS del Ministerio de Protección Social.	Realizar el cargo de los archivos de la resolución 256 en la plataforma PESIS del Ministerio de Protección Social.	Porcentaje de cumplimiento de los reportes oportunos de la resolución 256 de 2016	100%	Líder de Proyecto de Estadística	01/07/2017	31/07/2018	CERRADO	31/07/2018	OPORTUNO	100%	OPORTUNO	<p>OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017 Confirma se encuentra establecido el cronograma de envíos de la información de la resolución 256, se han reconocido y validado oportunamente los archivos de entrada de la ESE Hospital Universitario de la Samaná.</p> <p>OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 A través del aplicativo PESIS se han enviado los archivos correspondientes a la Unidad Funcional Zepaquirá y Bogotá, dentro de los términos establecidos por la normatividad.</p>	
No 10 3.2.2.2	La ESE Hospital Universitaria de la Samaná no abrió cuentas bancarias exclusivas para el manejo de los recursos del PIC contratado con los Municipios de San Cayetano No. 002 de 2016 por valor de \$7.000 millones de pesos, Cagua No. 104 de 2016 por valor de \$2.000 millones de pesos, con el Municipio de Zepaquirá No. 160 de 2016 por valor de \$294.152 millones de pesos.	Realizar apertura de las cuentas bancarias para cada uno de los contratados para cada uno de los municipios del PIC.	Realizar oportunamente la apertura de las cuentas bancarias individuales de cada uno de los contratados, exclusivas para el manejo de los recursos del PIC (100%).	No de cuentas bancarias abiertas/No de contratos del PIC	100%	Directiv Financiero Líder de Proyecto de Tesorería	01/07/2017	31/12/2017	CERRADO	31/12/2017	OPORTUNO	100%	OPORTUNO	<p>OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Con fecha 10 de octubre de 2017 se abrieron las cuentas de ahorros empresariales en el banco BBVA Colombia.</p> <p>SANTO ESTEBAN cuenta No. 360039329 denominada contrato interadministrativo prestación de servicios para la atención de los usuarios de la Unidad Funcional de Salud Pública de la Unidad Funcional de Salud Pública de Zepaquirá, cuenta No. 360039329 denominada contrato interadministrativo prestación de servicios para la ejecución de las actividades de promoción y prevención programadas en el plan de acción de salud pública de plan de intervenciones colectivas PIC vigencia 2017 en el municipio de Zepaquirá.</p> <p>COQUILA cuenta No. 360039337 denominada contrato interadministrativo prestación de servicios para la ejecución de las actividades de promoción y prevención programadas en el plan de acción de salud pública del plan de intervenciones colectivas PIC vigencia 2017 en el municipio de Bogotá.</p>	
															<p>OBSERVACIONES A JULIO DE 2018 El informe a la concepción y seguimiento de los acuerdos de Gestión a realizar por cada uno de los Gerentes (Directores y Subdirectores) en la vigencia 2017 se realizó por la Subdirección de Desarrollo Humano.</p> <p>OBSERVACIONES A OCTUBRE DE 2018 Se aprueba con la resolución No. 338 de 15 de agosto de 2018, por la cual se da formalidad al esquema de centros de costos bajo el cual se efectúa el análisis de costos institucional en la ESE Hospital Universitario de la Samaná. Se da cumplimiento de que la oficina de Planeación y Gerencia de la Calidad recomienda en esta resolución el uso del sistema de costos institucional, en un empuje en las áreas de laboratorio y radiología, se aprueba con la resolución No. 338 de 15 de agosto de 2018, por la cual se da formalidad al esquema de centros de costos bajo el cual se efectúa el análisis de costos institucional en la ESE Hospital Universitario de la Samaná y Gerencia de la Calidad, quien tiene la función establecida de: "Coordinar y evaluar periódicamente el sistema de costos de la entidad, presentar a la gerencia resultados con el fin de generar herramientas que impacten en la gestión y desarrollo institucional", en el acuerdo No. 014 de 27 de julio de 2016 - Manual específico de funciones, requisitos de competencias laborales y descripción de puestos de trabajo de la oficina de Planeación y Gerencia de la Calidad, la resolución No. 338 de 2018 no queda alineada a los procesos que se ejecutan en el organigrama.</p>

PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO			SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN																	
COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿CÚMPLIMIENTO?	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿QUÉ?	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿CÓMO?	¿QUÉ?	¿QUÁNDO?		Estado de la Acción	Fecha de Evaluación / Cierre	Oportunidad de Ejecución	% Avance	Estado del Hallazgo	Observaciones	
												Responsable (Nombre / Cargo)	Fecha de Inicio							Fecha de Terminación
No 15 3.2.3.2.	De acuerdo a lo revisado durante el proceso de auditoría, se evidencia un presuntivo incumplimiento por parte de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, dado que no presenta el reporte de manera trimestral de los indicadores de alerta temprana, como lo establece el artículo 415 de la Constitución Nacional de la República de Colombia y el artículo 256 de la Resolución 256 de 2016.	La circular 012 de 2016 deniega la circular externa 056 de 2009 los indicadores para el seguimiento de la actividad de la resolución 256 de 2016. Por tanto la acción de mejora se relaciona con el cumplimiento del reporte de la Resolución 256 de 2016.	Reducir el riesgo de los archivos de los servidores públicos de la Unidad Funcional Zapaquirá y trasladar los mismos al sistema de información de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.	Porcentaje de cumplimiento de la resolución 256 de 2016	Líder Proyecto de Estadística	Julio de 2017	Enero de 2018	Documents soporte del cargo	La actividad se encuentra totalmente cumplida	CERRADO	31/07/2018	OPORTUNO	100%	CERRADO	31/07/2018	OPORTUNO	100%	CERRADO	OPORTUNO	Conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Constitución Nacional de Colombia y el artículo 256 de la Resolución 256 de 2016, se ha iniciado el proceso de traslado de los archivos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, para lo cual se ha identificado al personal responsable de la Unidad Funcional Zapaquirá y se han enviado los archivos correspondientes a la Unidad Funcional Zapaquirá y Bogotá, dentro de los términos establecidos por la normatividad.
No 16 3.2.3.2.	Conforme lo evidenciado, se evidencia presuntivo incumplimiento por parte del Hospital Universitario de la Samaritana dado que no soporta documento que permita visualizar la participación en comités de vigilancia epidemiológica para los casos de dengue, manguito de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana en el municipio de la Samaritana, dado que no soporta documento que permita visualizar la participación en comités de vigilancia epidemiológica para los casos de dengue, manguito de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana en el municipio de la Samaritana, dado que no soporta documento que permita visualizar la participación en comités de vigilancia epidemiológica para los casos de dengue, manguito de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana en el municipio de la Samaritana.	Se solicitan a los diferentes municipios donde se hacen los análisis	Subdirector operativo de Enfermería	100%	Total de las reuniones con soporte documental que se están realizando a los diferentes municipios donde se hacen los análisis.	01/07/2017	31/07/2017	Planillas asistencia reuniones	La actividad cuenta con soporte documental	EN EJECUCIÓN	31/07/2017	OPORTUNO	15%-33%		OPORTUNO	15%-33%		OBSERVACIONES A JULIO DE 2018 Con fecha 30 de julio de 2018, radicado 201800008271-1, "Se soliciaron a las unidades de Análisis de los eventos de Morbilidad Materna Extrema, donde el Hospital Universitario de la Samaritana, ha sido invitado a participar por los diferentes municipios". En el 2017 no se ha recibido oficio de invitación para análisis de IMME con los municipios de Cundinamarca con embargo el Hospital Universitario de la Samaritana lleva sus indicadores, reportes SIVIGIA y análisis financieros".		
No 17 3.2.3.4.	Al realizar la revisión pertinente de la documentación entregada por la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, se evidencia un presunto incumplimiento, dado que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana no soporta documento que permita visualizar el proceso de implementación de la Resolución 4915 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social y resolución 1420 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Debido a que ya se tiene el personal asignado para la implementación de este programa.	Se actualizará el programa y se hará la respectiva formalización en el sistema de gestión documental.	Programa actualizado	Lider de Proyecto de Mantenimiento de Referencia de Atención Farmacéutica	01/08/2017	31/12/2017	Programa actualizado	La actividad se encuentra totalmente cumplida	CERRADO	31/07/2017	OPORTUNO	100%		OPORTUNO	100%		OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017 Se realizó reunión de TECNOLOGÍA según acta y 17 de agosto de 2017, en ella se da a conocer el avance de las líneas estratégicas, al Quince Farmacéutico, persona que será el referente de TECNOLOGÍA.		
No 20	Conforme a lo evidenciado en la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, presuntivo incumplimiento por parte de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, dado que no soporta documento que permita visualizar el proceso de implementación de la Resolución 4915 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social y resolución 1420 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Se realiza la socialización del programa versión 4 al personal del HUS	Se actualiza el programa y se hace la respectiva formalización en el sistema de gestión documental.	Programa actualizado	Dirección Certificada	01/08/2017	31/12/2017	Informe del programa de tecnología	La actividad cuenta con implementación	EN EJECUCIÓN	31/07/2017	OPORTUNO	34%-69%		OPORTUNO	34%-69%		OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Conforme a lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se actualizó y aprobó en el mes de noviembre de 2017. OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Conforme a lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se actualizó y aprobó en el mes de noviembre de 2017. OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Se ha iniciado la socialización a 141 servidores públicos el área asistencial en los meses de noviembre y diciembre de 2017. OBSERVACIONES A JULIO DE 2018 OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Al realizar la vigencia 2017 se realizó el informe de seguimiento y control a los indicadores trazadores del programa de tecnología y se estableció para cada uno de ellos el cumplimiento de la meta. OBSERVACIONES A JULIO DE 2018 OBSERVACIONES A FEBRERO DE 2018 Al realizar la vigencia 2017 se realizó el informe de seguimiento y control a los indicadores trazadores del programa de tecnología y se estableció para cada uno de ellos el cumplimiento de la meta.		

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN																
COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿CÓMO?			¿CUMPLIMIENTO?			¿CUANDO?			Observaciones					
		¿QUÉ?	Descripción de la Acción de Mejora	Indicadores de la Acción de Mejora	Meta de la Acción	Responsable / Nombre / Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Estado del Avance	Fecha de Evaluación / Cierre		Oportunidad de Ejecución	% Avance	Estado del Hallazgo		
3.2.3.13	En los RIPS Como lo establece la resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social y la guía de proceso de trabajo para el sector salud página 22 y 81 (anexo RIPS)	Solicitar la parametrización en Dharma General Hospitalaria - DGH, del código 75003 - Legrado para interrupción de embarazo.	Descripción del subsector operativo de prestación de servicios de salud para realizar la codificación	Indicadores de la Acción de Mejora	1	1	01/07/2017	31/12/2017	parametrización y codificación en DGH	La actividad se encuentra totalmente cumplida	CERRADO	31/12/2017	OPORTUNO	100%	CERRADO OPORTUNO	<p>OBSERVACIONES A NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>El subsector de Ginecología y obstetricia de la E.S.E. sujeto a la Subdirección operativa de mercados y contratación de servicios de salud, la inclusión del código 75003, revisada la resolución 1132 de abril de 2017 del Ministerio de salud y protección social (código osp) se realiza la parametrización.</p> <p>En el aplicativo Dharma General Hospitalaria - DGH, se evidencian parametrizado el correspondiente código 75003: "BARRIACIÓN Y LEGRADO PARA TERMINACIÓN DEL EMBRIONO" (el código 75003 no corresponde)</p>


JAVIER FERNANDO MANERA GARCIA
 Gerente


YETICIA HERNANDEZ ARIZA
 Jefe Oficina de Atención al Interno

Bogotá, Octubre 23 de 2018